

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES DE BÁSICA PRIMARIA DE LA
LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL MUNICIPIO DE NECHÍ
CONVOCATORIA 602 DE 2018

LUGAR DE AUDIENCIA:

Plataforma TEAMS (Virtual)

Fechas: 03 de mayo de 2021

Hora: 08:00 a.m.

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 03 de diciembre del 2020, se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en las Instituciones Educativas de carácter oficial, de acuerdo con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES, CONVOCATORIA No. 602 DE 2018 Oferta Pública de empleos de Carrera – Docente población mayoritaria – Zona Rural Post Conflicto – Lista de Elegibles del Municipio de Nechí

Fecha: 03 de mayo de 2021

| N° | AREA O NIVEL | N° DE VACANTES | HORA DE REGISTRO | HORA DE INICIO DE AUDIENCIA | ELEGIBLES A LLAMARSE CITAN LOS PUESTOS DEL |
|----|-----------------|----------------|------------------|-----------------------------|--|
| 1 | BASICA PRIMARIA | 4 | 10:15 a.m. | 10:30 a.m. | 32,33,34,35, el 36 como 10% adicional |

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS TRAER

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento de ser necesario.

Los aspirantes deberán traer todos los documentos legales para la posesión del cargo, en carpeta yute, los requisitos se encuentran descritos en la página web www.seduca.gov.co, los cuales deberán ser entregados en el momento del registro para el ingreso a la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación de los elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.



- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia, se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. No procederán cambios, ni permutas de vacantes. (artículo 26, de la Resolución N° 12057 del 13 de diciembre del 2020)

EMPATES:

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.





5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren para la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página web www.seduca.gov.co.

La Secretaria de Educación de Antioquia, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

| PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION | | |
|---|---|---|
| RECEPCION DE DOCUMENTOS | FECHA: 03 de mayo de 2021 (día de la audiencia) | ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON TODOS LOS ANEXOS |
| | RECEPCION: Favor enviar al correo electrónico plantadocente@antioquia.gov.co | |
| ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION | FECHA: 06 de mayo de 2021 Sera enviada la comunicación al correo electrónico de cada uno de los elegibles | ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO |





| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO | FECHA: 06 de mayo de 2021 LUGAR DE NOTIFICACION: Sera enviada la comunicación al correo electrónico de cada uno de los elegibles | PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS |
| INDUCCION | FECHA: En la audiencia se avisa el día y la hora en la cual se realizará por Teams. Este requisito se debe cumplir para la posesión. | |

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

María Marcela Mejía Peláez
MARÍA MARCELA MEJÍA PELÁEZ
 Directora de Talento Humano

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|-------|-------|
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Jurídico | | |
| Proyectó: | Martha Lucía Cañas Jiménez, profesional Universitaria | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

